

# Moratoria de 9 meses para créditos de familias, empresas y autónomos

**CONSEJO DE MINISTROS/** Aplazamiento de nueve meses en el pago de créditos para las familias, los autónomos y las empresas turísticas y de transporte de mercancías y de pasajeros en autobús en crisis.

**M.Valverde.** Madrid

El Consejo de Ministros amplió ayer en nueve meses la moratoria en el pago de créditos para familias, autónomos y empresas del turismo y transporte que estén en una situación económica difícil, para poder salir de la crisis. Todo ello, como consecuencia de los efectos devastadores que ha provocado la pandemia del coronavirus.

El Gobierno aprobó un real decreto ley que amplía hasta el 30 de marzo la posibilidad de solicitar moratorias en el pago de estos créditos a todos estos colectivos. Y así, podrán aplazar hasta nueve meses el pago de la cuantía principal y los intereses de sus préstamos, tengan o no garantía hipotecaria. Incluso, quienes ya tuvieran moratorias concedidas por decisiones anteriores del Gobierno, podrán solicitar una ampliación hasta un tiempo máximo de nueve meses.

En el caso de los créditos hipotecarios, podrán solicitar una moratoria quienes estén pagando las correspondientes cuotas por la compra de su vivienda habitual o la vivienda destinada al alquiler, cuando el inquilino haya dejado de pagar la mensualidad por las consecuencias del coronavirus. También podrán pedir



La ministra portavoz, María Jesús Montero, ayer, con el titular de Seguridad Social, José Luis Escrivá.

un aplazamiento de la hipoteca quienes hayan comprado un local para desarrollar un negocio.

## Préstamos al consumo

El real decreto ley, aprobado ayer por el Gobierno, también permite la suspensión temporal de préstamos destinados al consumo o asociados a tarjetas de créditos, arrendamiento con opción de compra, *fac-*

*toring* o cualquier tipo de contrato con cuotas o liquidaciones periódicas que tenga que pagar un ciudadano, una familia o un autónomo, con muchas dificultades económicas, en "situación de vulnerabilidad".

El Gobierno define como tal cuando sobre un particular, una familia o un empresario o un autónomo concurren a la vez las siguientes circuns-

tancias: estar en el desempleo. O, si es autónomo, tener una caída del 40% en las ventas. O si el conjunto de los ingresos en el mes anterior a la solicitud de la moratoria no supera el límite de tres veces el Iprem. Es decir, 1.694,7 euros, dado que, actualmente, esta renta de ayuda social es de 564,90 euros al mes.

No obstante, puede haber otras circunstancias que faci-

## El Gobierno también valorará tener hijos o dificultades para pagar la hipoteca y la electricidad y el gas

liten también a los beneficiarios la moratoria en el pago del crédito por agravamiento de las dificultades. Por ejemplo, tener hijos, o si la cuota del préstamo hipotecario más los gastos y suministros básicos supera el 35% de los ingresos de la unidad familiar. Y, también, si como consecuencia de la emergencia sanitaria, el esfuerzo que representa la carga hipotecaria sobre la renta familiar se ha multiplicado, al menos, por 1,3.

Las empresas turísticas podrán solicitar una moratoria de los préstamos hipotecarios de los inmuebles donde desarrollen su actividad. Por ejemplo, hoteles, otros alojamientos y locales de agencias de viajes. Por su parte, las empresas de transporte público de mercancías y discrecional de viajeros en autobús podrán aplazar los pagos de la cuantía principal del préstamo, la cuota de alquiler o de alquiler con opción de compra del vehículo que empleen para su actividad.